DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS.
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	ING. HECTOR DANIEL MORALES DEVIA SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS (C)
OBJETO A CONTRATAR:	"SINFRA 040 - TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE; CUNDINAMARCA".
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
FECHA:	JUNIO DE 2026

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica nacional o extranjera que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Que es necesario que los alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

El municipio de Ricaurte es considerado como una Entidad Territorial de la división político-administrativa del estado y de las cuales, una de las finalidades del mismo, es velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El Municipio de Ricaurte cuenta con una red vial rural y urbana que constituye un elemento esencial para la movilidad de la población, el desarrollo socioeconómico, la prestación de servicios, el acceso a la educación, la salud y el transporte de productos agrícolas y comerciales. El estado actual de esta infraestructura presenta limitaciones importantes, especialmente en los caminos veredales y vías terciarias, donde se han identificado diversos tramos con deterioro significativo que dificultan el tránsito vehicular y peatonal.

Las vías rurales, en su mayoría construidas sobre materiales granulares de baja capacidad portante y sometidas al uso cotidiano de la comunidad, se encuentran altamente vulnerables al desgaste. El

tránsito frecuente de motocicletas, automóviles, vehículos de tracción animal y, especialmente, vehículos de carga asociados a actividades agrícolas y de abastecimiento, ha generado deformaciones longitudinales y transversales, pérdida de material granular, formación de baches y hundimientos superficiales. Estos deterioros afectan directamente la calidad de vida de los habitantes, al limitar la movilidad y encarecer los costos de transporte.

La situación se agrava durante las temporadas de lluvias. La alta variabilidad climática registrada en los últimos años ha incrementado la intensidad y frecuencia de las precipitaciones, provocando saturación de la estructura vial, pérdida de la capa de rodadura, erosión lateral, desprendimientos de taludes y fallas por infiltración. La deficiencia de drenajes longitudinales y transversales producto de obstrucciones por sedimentos, material vegetal y arrastre de aguas de escorrentía genera encharcamientos prolongados que aceleran el deterioro y hacen que las vías permanezcan en mal estado durante largos periodos.

En varios sectores se han evidenciado deslizamientos de tierra, pérdida de banca, socavación inferior y afectación estructural de obras de drenaje, lo que ha imposibilitado el tránsito normal hacia las vías departamentales y, en algunos casos, ha dejado temporalmente incomunicadas a comunidades rurales. Estos eventos no solo representan un riesgo para la seguridad vial, sino que afectan directamente las dinámicas económicas, dificultando la comercialización de productos agrícolas, el acceso de vehículos de emergencia y la movilidad estudiantil.

El mantenimiento rutinario y periódico de la red vial requiere de intervenciones continuas que permitan restablecer la transitabilidad, estabilizar los puntos críticos y preservar la infraestructura existente. Dichas intervenciones dependen del suministro adecuado de materiales granulares como el recebo, el cual es fundamental para procesos de afirmado, recuperación de la geometría de la vía, mejoramiento del suelo, conformación de la capa de rodadura y restitución de la capacidad portante.

Sin embargo, el municipio enfrenta limitaciones importantes para atender estas necesidades. En la actualidad solo cuenta con dos volquetas que deben atender múltiples frentes de trabajo institucionales, lo cual resulta insuficiente para transportar el volumen de material requerido. Además, el municipio no posee canteras propias ni fuentes de explotación autorizadas que permitan disponer de material de recebo en cantidades adecuadas. Por ello, se requiere contratar un proveedor externo que garantice el transporte y suministro del material de calidad, con cumplimiento de las especificaciones técnicas y ambientales exigidas por la normatividad vigente.

La contratación del transporte y suministro de material de recebo se convierte en una necesidad prioritaria para asegurar la operatividad de la red vial y dar continuidad a las actividades de mantenimiento. Con esta adquisición se busca:

- Mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial.
- Facilitar el acceso de los habitantes a servicios de salud, educación y comercio.
- Fortalecer las actividades productivas y agropecuarias de la zona.
- Reducir los tiempos de desplazamiento y los costos de transporte.
- Atender de manera inmediata los puntos críticos reportados por las comunidades.
- Garantizar la intervención oportuna en temporadas de lluvias o emergencias.
- Evitar el deterioro avanzado de las vías, cuyo costo de recuperación sería mayor.
- Cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con infraestructura vial.

Es fundamental resaltar que la conservación de la red vial municipal no solo implica una obligación administrativa, sino una estrategia clave para el desarrollo territorial, la integración de las comunidades rurales y el fortalecimiento de la economía local. La inversión en materiales como el recebo permite prolongar la vida útil de las vías, reducir las intervenciones futuras y optimizar los recursos públicos destinados al mantenimiento.

Se realiza visita de inspección ocular a las vías del municipio realizando el respectivo registro fotográfico en el cual se evidencia el estado actual de las vías terciarias en el municipio de Ricaurte Cundinamarca.













Por todo lo anterior, se considera indispensable adelantar la contratación del transporte y suministro de material de recebo para mantenimiento de vías rurales y urbanas, como una medida necesaria, urgente y alineada con las necesidades reales del municipio, asegurando la adecuada prestación del servicio público de movilidad y el bienestar general de la comunidad de Ricaurte, Cundinamarca.

La Administración Municipal considera necesario contratar el **"SINFRA 040 - TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE; CUNDINAMARCA",** en cumplimiento del Plan de Desarrollo Denominado "NUESTRO PLAN ES RICAURTEL" (2024-2027), **Línea estratégica** Territorio Competitivo, **Sector** Transporte, **Programa**: Infraestructura red vial, **Metas de producto:** Via terciaria con mantenimiento, donde se obtiene lo siguiente según la meta cuatrienio:

SECTOR	META DEL PRODUCTO	INDICADOR	META 2026	META CUATRIENIO
Transporte	Vía terciaria con mantenimiento	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	5 km	20 km

El mantenimiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Ricaurte contempla las siguientes especificaciones; sin embargo, puede variar de acuerdo a las necesidades del sector:

ANCHO	ESPESOR
4.5 m	0.10 m

En ese orden de ideas, se hace necesaria la inversión de recursos, para realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias y urbanas del Municipio

De esta manera queda establecida la necesidad de la futura contratación, por cuanto se publicará de manera simultánea el presente estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones donde se establecerán como mínimo las condiciones exigidas dentro de la misma.

A su vez la futura contratación se encuentra dentro del plan de adquisiciones para la vigencia 2026, de acuerdo a lo anterior, se encuentra justificada la futura contratación, la cual comprenderá lo establecido en el presente estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SINFRA 040 - TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE; CUNDINAMARCA".

2.2 ALCANCE

Para ejecutar el objeto contractual, se requiere seleccionar una persona natural o jurídica que realice el transporte y suministro de recebo en las vías rurales y urbanas del Municipio de Ricaurte. Para esto deberá disponer como mínimo de dos volquetas con capacidad mínima de 7 M3, los cuales pueden ser propios o alquilados circunstancia que deberá acreditar con la presentación de documentos de propiedad o contrato de alquiler por un lapso de tiempo superior a la duración del contrato y acreditar que cuenta con seguro obligatorio.

El transporte y suministro del material de recebo clasificado se realizará en viajes de 7 M3 en tres sectores que se tienen discriminados en razón a las distancias (L) que se deben recorrer:

SECTOR	DISTANCIA (L)
Zona Urbana	L= K0+000
El Portal, Las Varas, La Virginia, El Paso, Limoncitos y Llano del Pozo	L = K0 AL K8
San Francisco, Manuel Norte, Manuel Sur, La Tetilla, La Carrera, Callejón, Cumaca y Casablanca	L = K0 AL K16

Por lo anterior, se escogieron tres (03) Canteras ubicadas cerca al municipio con el fin de promediar la distancia desde la cantera hasta el centro de Ricaurte y adicionar las distancias asignadas para cada sector, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	DISTANCIA
Cantera California	13.8 km
Cantera Juanchito	5 km
Agregados La Floresta	11 km
PROMEDIO DISTANCIA	**10 km**

Las distancias de los tres (03) Sectores con sus correspondientes veredas quedan de la siguiente manera:

SECTOR	DISTANCIA
Zona Urbana	L= 10 KM
El Portal, Las Varas, La Virginia, El Paso, Limoncitos y Llano del Pozo	L ≤ 18 km
San Francisco, Manuel Norte, Manuel Sur, La Tetilla, La Carrera, Callejón, Cumaca y Casablanca	L > 18 Km ≤ 26 Km.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Que el anterior objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Barro y Tierra	11111500
Piedra	11111600
Arena	11111700
Arcillas	11111800
Agregados	30111800
Transporte de carga por carretera	78101800

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

2.4.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TRANSPORTE Y SUMINISTRO

El material de recebo a transportar y suministrar deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES		
1	Transporte y suministro de recebo clasificado zona urbana (7 M3-L=10 Km)	VJ	1
2	Transporte y suministro de recebo clasificado zona rural (7 M3-L ≤ 18 Km) Veredas: El Portal, Las Varas, La Virginia, El Paso, Limoncitos y Llano del Pozo	VJ	1
3	Transporte y suministro de recebo clasificado zona rural (7 M3-L > 18 Km ≤ 26 Km) Veredas: San Francisco, Manuel Norte, Manuel Sur, La Tetilla, La Carrera, Callejón, Cumaca y Casablanca.	VJ	1

2.4.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

El material de recebo a transportar y suministrar deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la norma INVIAS 2022 artículo 610-13 cumpliendo con los requisitos de calidad que se indican en la Tabla 610 - 2; además, se deberá ajustar a alguna de las granulometrías que se indican en la Tabla 610 – 3.

Tabla 610 - 2. Requisitos para material de recebo

CARACTERÍSTICA Dureza (O)	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO	
		Recebo tipo 1	Recebo tipo 2
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones (%)	E-218	50	65
Limpieza (F)			
Límite líquido, máximo (%)	E-125	45	45
Índice de plasticidad, máximo (%)	E-125 y E-126	10	12
Contenido de materia orgánica, máximo (%)	E-121	1.0	1.0
Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1*	E-148	2.0	2.0
Resistencia del material (F)			
CBR de laboratorio, mínimo (%) *(Nota 1)*	E-148	10	10
Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1*	E-148	2.0	2.0

Tabla 610 – 3. Franjas granulométricas para material de recebo

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)				
	75	38	25.0	4.75	0.075
	3"	1 1/2 "	1"	No. 4	No. 200
	% PASA				
RE-75	100	-	70-100	30-75	5-30
RE-38	-	100	70-100	30-75	5-30
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	7 %			6 %	3 %

El proponente deberá entregar durante la ejecución del contrato análisis granulométrico del material a suministrar, con fecha no mayor a seis (06) meses, contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, el cual deberá encontrarse dentro de los rangos establecidos por el INVIAS; el cual deberá ser expedido por un Laboratorio Certificado, acordes con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad territorial.

El recebo, deberá estar a disposición del municipio de conformidad con la programación que la Supervisión del contrato así lo determine. El proponente, deberá tener la capacidad de realizar el suministro con **programaciones diarias**, de igual manera el proponente deberá aportar durante la ejecución del contrato certificación donde conste que la cantera en la cual realizará el cargue de material cumpla con la actividad de venta y explotación de materiales de cantera, debidamente autorizado por la autoridad competente para la extracción de material. Así mismo, se requerirá:

- El autocontrol de la calidad del material se realizará mediante certificación de pruebas de laboratorio en coordinación estricta entre el supervisor y el contratista, con el objeto de evitar repeticiones innecesarias durante el desarrollo del contrato.

- El proponente deberá adjuntar a su propuesta un certificado donde especifique que el material y las cantidades requeridas obedecen a las características que las vías requieren para quedar en óptimas condiciones de uso.
- Se deberá garantizar el transporte del material a los sitios que disponga el supervisor del contrato.
- Un estricto cubicaje por volumen a la salida de la cantera y a la llegada al sitio de Suministro.
- El recebo deberá satisfacer los requisitos de calidad mínimos establecidos por la Entidad en el proyecto de pliego de condiciones.
- El proponente deberá manifestar por escrito que hará la respectiva reposición en el término de Un (1) día hábil, de aquel material defectuoso que presente malas condiciones o no correspondan con las especificaciones técnicas.

2.4.3 CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CANTERA

El proponente deberá allegar certificación donde indique que cuenta con la disponibilidad de por lo menos de una Cantera,

Al momento de la ejecución del contrato la cantera deberá cumplir con todas las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes, así mismo el proponente deberá anexar copia del Acto administrativo proferido por la autoridad ambiental competente, por medio del cual se le otorga licencia ambiental para la explotación de este tipo de materiales. De igual manera deberá anexar copia del titulo minero proferido por la autoridad competente y/o contrato de concesión.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
2. Ejecutar las actividades que comprende el alcance del objeto del contrato dentro de la oportunidad legal, de acuerdo con la programación previamente acordada con la Entidad.
3. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.
5. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
6. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato la garantía que ampare los riesgos establecidos en el mismo.
7. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual, para la realización de los respectivos desembolsos.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

9. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
10. Suscribir el acta de liquidación.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y ejecutar las cantidades que sean requeridas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades identificadas y autorizadas por la supervisión.
2. Efectuar las entregas en los lugares que determine la Entidad a través del supervisor del contrato, lo cual se verificara por el supervisor o por el funcionario designado para estos efectos, o por personal técnico que figure en la relación de personas autorizadas para el recibo, en los términos y condiciones descritas en la invitación y por el ofertadas.
3. Realizar los cambios necesarios por fallas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
4. El contratista deberá disponer de los vehículos y asumir la totalidad de los gastos de transporte del recebo.
5. Realizar las entregas de conformidad con lo indicado por el Supervisor, en caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue el Municipio de Ricaurte Cundinamarca, a asumir costo alguno.
6. Presentar y entregar durante la ejecución del contrato análisis granulométrico del material a suministrar, con fecha no mayor a seis (06) meses, contados desde la fecha efectiva de la entrega, el cual deberá encontrarse dentro de los rangos establecidos por el INVIAS; el cual deberá ser expedido por un Laboratorio Certificado, acordes con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad territorial.
7. Garantizar el cargue, transporte y entrega del material requerido en los sitios que sean indicados por el supervisor del contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos por la Entidad para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Realizar y garantizar un estricto control de cubicación por volumen del material suministrado, efectuando las mediciones correspondientes tanto a la salida de la cantera como a su llegada al sitio de suministro o disposición definido por el supervisor del contrato, dejando los respectivos registros para verificación y control.
9. Aportar, durante la ejecución del contrato, certificación expedida por la cantera o fuente de suministro en la que conste su capacidad operativa para atender los requerimientos de material conforme a las programaciones diarias que establezca la Entidad, así como acreditar la inscripción y vigencia en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM).
10. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, previo al inicio del suministro y cuando este lo requiera durante la ejecución contractual, copia del acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente mediante el cual se otorgue la respectiva licencia ambiental para la explotación de los materiales a suministrar, así como copia del título minero y/o del contrato de concesión minera vigente que habilite la explotación del material objeto del contrato.
11. Realizar el autocontrol de calidad de los materiales suministrados mediante la ejecución y presentación de los respectivos ensayos y certificaciones de laboratorio, en coordinación permanente con el supervisor del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y evitar la duplicidad o repetición innecesaria de pruebas durante la ejecución contractual.

12. Acreditar durante la ejecución del contrato que la cantera o fuente de materiales utilizada para el cargue y suministro del material cuenta con las autorizaciones, permisos, licencias y demás requisitos legales vigentes para la explotación y comercialización de materiales de cantera, mediante la presentación de la respectiva certificación expedida por la cantera y los soportes que sean requeridos por el supervisor del contrato.
13. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Cancelar al contratista, el valor del contrato en la forma pactada, en los términos previstos en el presente proceso.
4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones y demás documentos que la integran.
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal y se apruebe la garantía exigida en el presente proceso.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

- Se deberá garantizar que la fuente de los materiales cuente con las licencias y permisos ambientales a que haya lugar, las cuales se deberán aportar dentro de la ejecución del contrato.

- El proponente deberá allegar dentro de la ejecución del contrato la certificación donde indique que la cantera, deberá tener la capacidad de realizar el suministro con programaciones diarias, y el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM). "Las personas naturales y jurídicas que compran y venden minerales deben estar en el Rucom". Por inscripción obligatoria: comercializadores mineros, persona natural o jurídica que realiza de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, explotarlos o consumirlos". A su vez, el proponente deberá cumplir con la actividad de venta y explotación de minerales.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá acreditar el requisito anterior.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Al tenor de la normatividad vigente, en especial con el actual artículo "2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" modificado por el Decreto 310 de 2021" establece que:

"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios*** *previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-" (Negrilla por fuera del texto)*

A la fecha de publicación del presenté proceso existe acuerdo marco vigente de ferretería.



Verificado los tiempos de entrega relacionados en el AMP-Acuerdo Marco de precios- de conformidad con la región- Cundinamarca-

1.6. Tiempos de entrega máximos

Se aplicarán los siguientes tiempos de entrega para cada una de las regiones según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

Notas:
I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.

II. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las

página 9 de 67

Los mecanismos de adquisición actualmente disponibles no satisfacen de manera adecuada la necesidad de la Entidad, toda vez que se requieren tiempos de entrega máximos de tres (3) días para el suministro del material. Lo anterior obedece a que el recebo será utilizado en la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo en las diferentes vías del municipio, así como para la atención de situaciones y eventos que no son previsibles en el tiempo, los cuales demandan una respuesta inmediata por parte de la Administración Municipal para garantizar la movilidad y seguridad de los usuarios de la red vial.

Ante esta situación, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Ricaurte requiere adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el suministro oportuno y el transporte del material requerido, asegurando la atención eficiente de las necesidades que se presenten durante la ejecución de las actividades de mantenimiento vial.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual y al presupuesto oficial estimado para la contratación, la Entidad considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo los criterios de selección objetiva y las reglas previstas en la normatividad vigente, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

Para la definición de las condiciones del contrato, las obligaciones de las partes, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, la Entidad tendrá en cuenta las disposiciones legales

aplicables y las guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El contrato que se derive del presente proceso estará sometido a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, así como a las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil en aquello que resulte aplicable.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual, se elaboró el correspondiente estudio de costos teniendo en cuenta las distancias desde el punto de compra del material, localizado en las canteras locales, hasta las diferentes vías terciarias y zona urbana.

Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, el talento humano requerido y el tiempo de ejecución previsto.

Para estructurar el proceso de transporte y suministro de dichos materiales el Municipio de Ricaurte consultó la base de datos del listado de precios ICCU 2026 tomando como referencia el ítem 1.6 TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES del capítulo de Vías y, para determinar el costo del material recebo se tomó como base las cotizaciones de las empresas del sector y los APU.

Para la ejecución del objeto a contratar se fijó el PRESUPUESTO OFICIAL, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 200.000.000,00). se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta agotar la disponibilidad presupuestal establecida:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
A.	**MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS**				
1	Transporte y suministro de recebo clasificado zona urbana (7 M3-L=10 Km)	VJ.	1	$ 389.410,00	$ 389.410,00
2	Transporte y suministro de recebo clasificado zona rural (7 M3-L ≤ 18 Km) Veredas: El Portal, Las Varas, La Virginia, El Paso, Limoncitos y Llano del Pozo	VJ.	1	$ 491.498,00	$ 491.498,00

3	Transporte y suministro de recebo clasificado zona rural (7 M3-L > 18 Km ≤ 26 Km) Veredas: San Francisco, Manuel Norte, Manuel Sur, La Tetilla, La Carrera, Callejón, Cumaca y Casablanca.	VJ.	1	$ 593.586,00	$ 593.586,00
	VALOR TOTAL				**$ 1.474.494,00**

Notas:

1. *Los valores unitarios incluye IVA.*
2. *El contrato se celebrará por monto agotable. Así las cosas, el proponente deberá ofertar por valor unitario, la sumatoria de los valores unitarios es la que define el valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial, la cual corresponde a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.*
3. *El municipio de Ricaurte en ningún caso reconocerá valores adicionales a los establecidos en el presente estudio, generados por distancias desde el centro de acopio del oferente al centro de Ricaurte, tampoco reconocerá gastos por desplazamiento de los vehículos del oferente (peajes, combustibles, hospedajes, etc..). Los mismos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente para la presentación de su oferta.*
4. *La cantidad, periodicidad y los sitios de disposición del material será el establecidos por el supervisor del contrato una vez se suscriba el contrato y de acuerdo a la necesidad de la entidad.*

Que el Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000728 del 20 de Mayo de 2026, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3	110101	Inversión CCPET: 2.3.2.02.02.006 --COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central SECTOR: 24 - TRANSPORTE PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional PRODUCTO: 2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 65119 – Otros servicios de transporte por carretera n.c.p. META: 147 - Vía terciaria con mantenimiento	$ 100.000.000,00

		PROYECTO: 2024256120029 – Mejoramiento, mantenimiento y pavimentación de las vías urbanas y rurales del municipio de Ricaurte, Cundinamarca. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	
2.3	260101-11/12	Inversión CCPET: 2.3.2.02.02.006 –COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central SECTOR: 24 - TRANSPORTE PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional PRODUCTO: 2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 65119 – Otros servicios de transporte por carretera n.c.p. META: 147 - Vía terciaria con mantenimiento PROYECTO: 2024256120029 – Mejoramiento, mantenimiento y pavimentación de las vías urbanas y rurales del municipio de Ricaurte, Cundinamarca.. FUENTE: 260101-11/12 SGP LIBRE DESTINACION	$ 81.588.573,00
2.3	260401-11/12	Inversión CCPET: 2.3.2.02.02.006 –COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central SECTOR: 24 - TRANSPORTE PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional PRODUCTO: 2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 65119 – Otros servicios de transporte por carretera n.c.p. META: 147 - Vía terciaria con mantenimiento PROYECTO: 2024256120029 – Mejoramiento, mantenimiento y pavimentación de las vías urbanas y rurales del municipio de Ricaurte, Cundinamarca.. FUENTE: 260401-11/12 SGP OTROS SECTORES	$ 18.411.427,00
		TOTAL	$ 200.000.000,00

Notas:

1. *El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.*
2. *Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.*
3. *El municipio de Ricaurte adjudicará la presente selección abreviada de menor cuantía hasta el monto del presupuesto oficial.*

Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento	
Inversión	X

Fuente de los recursos:	*SI	*NO	VALOR
1.Presupuesto General de la Nación - PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones - SGP	X		
2.1.Participación para educación		X	
2.2.Participación para salud		X	
2.3.Participación para propósito general		X	
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión	X		$ 18.411.427,00
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6	X		$ 81.588.573,00
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías - SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		$ 100.000.000,00
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
TOTAL			$ 200.000.000,00

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

4.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Ricaurte, pagará mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución del contrato y conforme a las facturas previamente presentadas y soportadas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor, sin perjuicio de los demás documentos exigidos en el presente estudio.

El pago que el Municipio se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1: ***Requisitos Para Pago:***

- *Informe de actividades que incluye la relación de viajes y registro fotográfico.*

- *Memoria de Vales con su respectiva factura.*
- *Certificación expedida por el supervisor.*
- *Acta final suscrita por el supervisor y el contratista (recibo a satisfacción y liquidación)*
- *Comprobantes de pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgo laboral) y parafiscales (SENA, ICBF,CCF) del contratista y del personal mínimo requerido.*

Nota 2: *Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.*

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

5.1 DE ORDEN JURÍDICO

a) Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio de Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.
Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos en el proyecto de pliego de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

d) Certificación de No Ser Responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

e) Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) Registro Único Tributario

El proponente deberá acreditar con la presentación del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

g) Certificado de Cámara de Comercio

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE RICAURTE en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

h) Certificado de Seguridad Social Integral

El proponente deberá cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con los artículos 23 de la Ley 1150/2007 y articulo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo cual se acreditará así:

Perona jurídica: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago al día de los aportes de sus empleados y/o trabajadores al servicio del proponente, a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales a los que haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los

requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos de la normatividad vigente.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que el interesado, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: En caso de que el certificado sea expedido por el revisor fiscal o contador, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes emitido por la Junta central de contadores, vigente

Persona Natural: Se presentará copia de la planilla integrada de liquidación de aportes que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y cuando corresponda, certificación del pago de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de los últimos Seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas, de conformidad con los plazos establecidos en el calendario para pago de aportes a seguridad social para empleadores e independientes.

i) Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

j) Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

k) Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

El proponente deberá anexar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, según formato expedido por la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

l) Sistema de registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

m) Certificado REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, el cual debe estar Vigente.

n) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:
- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la licitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

ñ) Registro único de proponentes

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)

El objeto de la verificación financiera es medir la fortaleza financiera de los proponentes y si estos cuentan con la capacidad exigida en los Pliegos de Condiciones, a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, sin otorgar puntaje.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; el municipio de Ricaurte verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financiero:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez	Mayor o Igual 4,19
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 35%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 15.65

a) Índice de Liquidez (IL)

IL = AC/ PC
IL= Mayor o igual a = 4,19

DONDE

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente

Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes quedaran habilitados respecto del Indicador de índice de Liquidez.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

b) Nivel de Endeudamiento (NE)

NE= (PT/ AT) * 100
NE= Menor o Igual a =35%

DONDE:

PT: Pasivo Total.
AT: Activo Total.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

c) Razón de Cobertura de Intereses

RBI= (UO/GI)
RBI= Mayor o Igual a=15,65

DONDE:

UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional, sea positiva quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO CUMPLE y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

Nota aclaratoria: Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - (Cumple o No cumple)

La capacidad de organización se evaluará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2025 respecto de los siguientes indicadores financieros:

Teniendo en cuenta que el municipio de Ricaurte debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas de los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,09

a) Rentabilidad del Patrimonio

RP= (UO/P)
RP= Igual o Mayor a 0,10

DONDE:

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

b) Rentabilidad del Activo

RA= (UO/AT)
RA= Igual o Mayor a 0.09

DONDE

UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total
En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE/NO CUMPLE

El proponente deberá acreditar en un (1) contrato, suscrito con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto sea relacionado con TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS, que a la fecha del cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado y cuyo valor expresado en SMMLV del año correspondiente, sea igual o superior a 114,22 SMMLV.

Además de lo anterior, el contrato que se acrediten como experiencia deberán encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes y clasificado

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3011	Hormigón, cemento y yeso	301118	Agregados
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7810	Transporte de correo y carga	781018	Transporte de carga por carretera

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre e identificación de quien certifica debidamente firmado.
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Objeto del contrato o de la certificación
- Valor del contrato
- Fecha de ejecución de este
- Fecha de terminación de este

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final de obra o Acta de Liquidación Final, copia legible de la facturación.

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo dos (2) contratos.

1 Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

a) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2 Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

i. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la

fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

ii. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo dos (2) contratos.

NOTA 3: En atención a lo estipulado en el Decreto 287 de 2026. Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Discapacitados, se podrá acreditar la experiencia específica, en los siguientes términos: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea afín al del presente proceso, en los términos arriba indicados.

NOTA 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en el código de clasificado de bienes y servicios solicitados por la esta Entidad Municipal.

NOTA 5: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

5.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta el tipo de propuesta y sus requisitos técnicos, el municipio de Ricaurte considera prudente exigir, como requisito habilitante para participar en el proceso que se derive del presente estudio, la disponibilidad del personal mínimo que se requiere para garantizar que el suministro cumpla con los estándares de cumplimiento y calidad que se exigirán al proponente que resulte adjudicatario de contrato de suministro.

El costo de dicho personal se entiende incluido dentro de los cálculos del proponente para su oferta final y sus hojas de vida, soportes de experiencia y cartas de disponibilidad anexadas en su totalidad a la propuesta, caso contrario la propuesta será declarada NO HÁBIL.

5.4.2. CONDUCTOR DE VOLQUETA (2)

El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con mínimo dos (2) conductores de volqueta, con experiencia mínimo de cinco (5) años, para atender el objeto del contrato.

Experiencia que deberá ser acreditada mediante certificación o constancia emitida, que demuestre la misma, las cuales deben contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

- Carta de intención y disponibilidad del 100%, debidamente suscrita, donde se especifique el cargo a desempeñar, con su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Licencia de Conducción tipo B2 y/o C2
- Consulta en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de tránsito. (En caso de que el conductor postulado se encuentre reportado, el mismo, será considerado NO CUMPLE.)

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el Municipio de Ricaurte, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta, respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

5.5. EQUIPO Y LOGÍSTICA

MAQUINARIA REQUERIDA

El oferente deberá suministrar información referente a la infraestructura y logística ofrecida, en los siguientes términos:

El proponente deberá anexar a la propuesta un certificado de disponibilidad permanente del equipo necesario y suficiente.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 7M3	2

El transporte del recebo desde la cantera hasta el sitio de disposición final se realizará por parte del Contratista por lo cual debe contar con volquetas de su propiedad y/o alquiladas para tal fin.
VOLQUETAS DE 7M3 (2)

El Contratista deberá disponer como mínimo de dos (2) volquetas para transporte de recebo con capacidad máxima de 7M3, los cuales pueden ser propios o alquilados circunstancia que deberá acreditar con la presentación de documentos de propiedad o contrato de alquiler por un lapso de tiempo superior a la duración del contrato y acreditar que cuenta con seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente y con el certificado de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes vigente.

Las volquetas deberán estar equipadas con platón levadizo para la descarga y carpa de lona.

NO se aceptarán vehículos con capacidad superior teniendo en cuenta el ancho de las vías que conducen a las veredas (sitios de disposición final del material), así como la capacidad de las placa huellas existentes hacia algunos de los sectores, para soportar el tráfico diario de vehículos de carga superior a lo aquí establecido, ya que podrían llegar a generar fisuras en las mismas y afectando en algunos casos la estabilidad de estas obras, ya que su diseño tipo, no está elaborado para soportar mayores capacidades de carga a las aquí establecidas.
La maquinaria requerida debe ser: propia o alquilada.

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

a. Factura comercial.
b. Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre.
c. Tarjeta de propiedad.
d. Manifiesto de aduana.

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales (relacionados en el cuadro anterior), su propuesta será declarada como NO CUMPLE.

En caso de que las volquetas cuenten con adecuaciones que afecten la capacidad descrita en la tarjeta de propiedad, la maquinaria mínima requerida deberá ser certificada por un ingeniero mecánico o un profesional acreditado para tal fin, mediante Certificación de Tecno mecánica de los mismos la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato; el cual dará fe del buen estado de la misma y el cumplimiento de las especificaciones requeridas. A la certificación se deberá adjuntar copia de la Tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía de quien emita el documento.

En caso de maquinaria alquilada deberá presentar certificado o carta de disponibilidad de la maquinaria específicamente para el: **"SINFRA 040 - TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE; CUNDINAMARCA",** por el plazo previsto y con las especificaciones requeridas por el Municipio, firmada por el propietario de dicha maquinaria en original.

5.6. GARANTÍA DE CALIDAD DEL MATERIAL Y REPOSICIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El proponente deberá anexar certificación suscrita por la cantera o fuente de suministro en la que se indique que el material ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato y es apto para su utilización en las actividades de mantenimiento vial objeto del proceso.
- El proponente deberá presentar manifestación escrita mediante la cual se comprometa a reemplazar, a su costa y dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, cualquier material suministrado que presente defectos, malas condiciones o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

5.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada por el oferente.

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

7. VERIFICACION DE REQUISITOS

El comité evaluador verificara el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, por lo que podrán solicitar si resulta necesario la aclaración de los mismos.

El Municipio de Ricaurte se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información apretada por el proponente, pudiendo acudir para ellos a las personas, empresa o entidades respectivas de donde provengan la información.

8. ADJUDICACION DE PROPUESTA UNICA

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de

condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPyme.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. (...)".

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
VALOR PROPUESTA ECONOMICA	500
FACTOR TECNICO – PROXIMIDAD DE CANTERA	395
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
MIPYME	2.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5

TOTAL	1000

9.1. VALOR PROPUESTA ECONOMICA.....(500 Puntos)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas: Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el Municipio efectuará dicho ajuste.
El proponente debe diligenciar el formato respectivo el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el respectivo anexo.

Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el respectivo anexo.

Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

El proponente deberá anexar a su propuesta la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios de todos y cada uno de los ítems.

Una vez conocido el monto de la oferta, se procede a su verificación aritmética y de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que lo requieran. Si efectuado lo anterior, alguna de ellas excede el 100% del presupuesto oficial, no será incluida en la formulación para asignar el puntaje. Determinadas las propuestas que participen en la evaluación, se aplicará la metodología de calificación que a continuación se describe:

En caso de presentarse dos o más propuestas, es decir, cuando más de un proponente obtiene calificación ADMISIBLE en la evaluación de las propuestas, o sea las que acrediten capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y experiencia, el MUNICIPIO DE RICAURTE establecerá el orden de elegibilidad mediante el siguiente procedimiento:

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será él Utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. El factor precio tendrá una asignación de 500 puntos como máximo, asignados a las propuestas hábiles mediante el siguiente procedimiento:

El cálculo se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$PM = \frac{V1 + V2 + V3...Vn + VPo}{Npa}$$

PM = Promedio del ítem

V1, V2, V3...Vn = Valor propuesta Proponente 1, 2, 3...n

VPo = Valor del presupuesto oficial (Una vez por cada dos (2) Propuestas Hábiles o fracción)

Npa = Número de propuestas hábiles

Se calcula El Promedio (PM) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para el presente proceso incluido el presupuesto oficial una (1) vez por cada dos propuestas hábiles o fracción.

Se repartirán puntajes de la siguiente manera:

Se calculara la diferencia (Dn) entre cada propuesta (V) y el Promedio (PM).

Dn= (V-PM)

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 500 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una 2 puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

9.2. FACTORES TÉCNICOS

PROXIMIDAD DE LA CANTERA – (395 PUNTOS MÁXIMO).

Se deberá anexar la certificación o documento que acredite la ubicación de la cantera fuente del material, tomando como punto (0) el Casco Urbano Municipio de Ricaurte, lo cual permitirá la atención del suministro en un tiempo no mayor a 24 horas desde la solicitud efectuada por el supervisor:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El Proponente que acredite mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento que suministrará el Material, donde indique que la ubicación desde la cantera para el suministro del recebo presenta en un recorrido menor a 40 kilómetros hasta el Casco Urbano del Municipio de Ricaurte, recibirá 395 puntos.	395 puntos

El Proponente que acredite mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento que suministrará el Material, donde indique que la ubicación desde la cantera para el suministro del recebo presenta en un recorrido menor a 80 kilómetros hasta el Casco Urbano del Municipio de Ricaurte, recibirá 150 puntos. Dicha Certificación deberá ser coherente con la documentación presentada sobre la fuente de los materiales.	150 puntos
El Proponente que acredite mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento que suministrará el Material, donde indique que la ubicación desde la cantera para el suministro del recebo presenta en un recorrido mayor a 80 kilómetros hasta el Casco Urbano del Municipio de Ricaurte, recibirá 50 puntos. Dicha Certificación deberá ser coherente con la documentación presentada sobre la fuente de los materiales.	50 puntos

9.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (100 Puntos)

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN	100
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	50
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 100 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a

las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente".

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 50 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

9.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (Máximo 2.5 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: (Máximo 2.5 Puntos)

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor

5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el municipio	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual por cambio de vigencia	Posible	Moderado	Alta	Alta
10	General	Externo	Ejecución	Financieros	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o	Impacto económico del contratista	Posible	Bajo	bajo	Menor

					generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto					

MEDIDAS PARA MINIMIZAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato realizará un estricto control de la ejecución de este.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	Bajo	Bajo	Bajo	No	Supervisor del contrato	Atención al comportamiento de los precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Cada vez que se presente la necesidad.

10	Contratista	Realizar por parte del contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio del mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo	Bajo	Bajo	Bajo	No	Supervisor del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Así mismo y dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20%	Vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.
Calidad de los bienes suministrados	20%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato

12.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado bajo acuerdos internacionales o tratados de libre comercio y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), puesto que el presupuesto establecido para el mismo es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE**

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación igual o superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO		NO
	Mexico	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
México		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Triangulo del Norte	El Salvador	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Unión europea		SI	NO		NO
Israel		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

13. RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable,

Ing. HECTOR DANIEL MORALES DEVIA
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas (C)

Proyectó: Ing. William Avila Tafur
Contratista Profesional Asesor SIOP